



GOBERNACION REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 268 -2015-GRJ/GR

Huancayo, 01 JUN 2015.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2015-GRJ/ORAF/ORH/STPAD de fecha 21 de Mayo del 2015; el Contrato Administrativo de Servicio N° 179-2015-GRJ/ORAF de fecha 15 de Mayo del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargos de estas. Dicha norma de aplicación progresiva por parte de las entidades de la Administración Públicas, estableció en su Título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servicios civiles, la mismas que serían de aplicación a la fecha de entrada en vigencia de las normas reglamentarias de dichas materias, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Citada Ley;

Que, el Reglamento de la Ley de Servir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecido en su Undécima Disposición Complementaria y Transitoria que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuaría a los tres (03) meses de su publicación, con el fin que las entidades puedan adecuarse internamente al procedimiento;

Que, el Artículo 92° de la citada Ley N° 30057, reconoce como autoridades del procedimiento disciplinario a: el Jefe inmediato del presunto infractor, el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el titular de la entidad y el Tribunal de Servicio Civil, los cuales cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; asimismo el citado dispositivo legal refiere que dicha secretaria técnica depende de la Oficina de Recurso Humanos de la entidad o la que haga a su veces y es designado por el Titular de la Entidad;

Que, para efectos del Sistema Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad Administrativa de la entidad, es decir el Gerente General, de conformidad a lo establecido en el literal j) del artículo IV de la Ley N° 30057;

1065457
750948



GOBERNACION REGIONAL



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 179-2015-GRJ/ORAJ, el Abg. Rolando Oliver León Dextre se le contrata para desempeñar como abogado de Secretario Técnico en la Oficina de Recursos Humanos- Comisión de Procesos Administrativos, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria CAS N° 006-2015-GRJ-Código N° 203;

Que, siendo así resulta necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por el Sub Director de Recursos Humanos, contando con la visación del Gerente General y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. **ROLANDO OLIVER LEÓN DEXTRE**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Junín, conforme a lo establecido por el Artículo 92° de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto todos los actos administrativos que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos internos del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 02 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL